

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 98-2-1-1-0005048

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA

OFICINA DE GUAYAQUIL

ciudad de los RIOS, ES otorgada, por el señor Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía

anónima **SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. ALBOTEOTON**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital suscrito de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones de TREINTA MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

QUE el 3 de octubre de 1998 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima **SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. ALBOTEOTON**;

QUE el Abogado Fernando Durango Rojas, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de la Ley de Registro;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Noc. ADM-99217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 de 28 de febrero de 1996,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de **SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. ALBOTEOTON**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital suscrito de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones de TREINTA MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

123 OCT. 1998

Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

EDV/EPC

2017-2018
2017-2018

Queda inscrita esta Resolución a foja 87.775, número 23.037 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.678 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[illegible]

1. The first step is to identify the problem. This involves understanding the current situation and what needs to be changed.

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

[illegible]

1944-1945

... ..

DATE OF BIRTH: 08-19-1967
 SSN: 000-00-0000
 ADDRESS: 00000 00000